

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2016

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS E IDONEIDAD DEL C. JOSÉ DE LOS SANTOS GONZÁLEZ PICAZO, PROPUESTO AL CONSEJO GENERAL PARA SER DESIGNADO COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

1. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo Consejo General del INE) por Acuerdo **INE/CG68/2014** ordenó la elaboración de los “*Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional*”; asimismo, aprobó los “*criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional*”; dicho acuerdo fue notificado al Instituto Electoral de Tamaulipas, el 3 de julio de 2014.
2. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, por Acuerdo **INE/CG68/2015**, aprobó los “*Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral*” (en lo sucesivo Lineamientos de Incorporación), acuerdo que fue notificado a este Instituto el 9 de marzo de 2015.
3. El 9 de octubre de 2015, el Consejo General del INE dictó el Acuerdo **INE/CG865/2015**, mediante el cual, en ejercicio de la facultad de atracción, aprobó los “*Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales*” (en lo sucesivo Lineamientos para la designación), mismo que se notificó a este Instituto el 13 de octubre del referido año, a través de Oficio número

INE/UTVOPL/4482/2015, signado por la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

4. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG909/2015**, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
5. El 1 de diciembre de 2015, mediante Acuerdo **IETAM/CG-16/2015**, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en lo sucesivo el Consejo General del IETAM) conformó la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, la cual está integrada por los Consejeros Mtro. Ricardo Hiram Rodríguez González, Mtro. Oscar Becerra Trejo, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Lic. Frida Denisse Gómez Puga y Mtra. Nohemí Argüello Sosa (en lo sucesivo la Comisión Especial).
6. El 30 de diciembre de 2015, esta Comisión remitió al Consejo General IETAM el Dictamen mediante el cual se propone ratificación de manera provisional en el cargo Titular de la Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual fue aprobado por dicho Órgano Colegiado el 4 de enero del presente año, mediante Acuerdo **IETAM/CG-10/2016**.
7. El 17 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General, el Consejero Presidente de este Instituto realizó propuesta para la designación del Licenciado José de los Santos González Picazo al cargo como Titular de la Unidad Técnica de Sistemas de este Instituto, misma que fue turnada a esta Comisión en esa propia fecha para su dictaminación, mediante oficio número **PRESIDENCIA/1502/2016**.

CONSIDERANDOS

- I. Que los artículos 20, Base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local) disponen que la organización de las elecciones se realizará por el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), que es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y el cual estará integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de

certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- II. Que el artículo 100 de la Ley Electoral Local, prevé que IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- III. Que el artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala, entre otras cosas, que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de los siguientes órganos: I. El Consejo General; II. Las Comisiones del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva; IV. La Unidad de Fiscalización; V. La Contraloría General; VI. Las Direcciones Ejecutivas.
- IV. Que el artículo 115, de la Ley Electoral Local determina que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM.
- V. Que el artículo 119, de la Ley Electoral Local señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planeados en una comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General; asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.
- VI. Ahora bien, en fecha 29 de febrero del presente año, se aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN mediante acuerdo **INE/JGE60/2016**, emitido por la Junta General Ejecutiva del INE.
- VII. Asimismo, la referida junta del INE, mediante Acuerdo **INE/JGE133/2016**, actualizó el catálogo del SPEN, definiendo que en lo que respecta a los OPLES se integraría por las figuras de Coordinadores, Jefes de Departamento y Técnicos.

- VIII.** Conforme a lo anterior, existe certeza para esta Comisión respecto a los cargos y puestos que integran el SPEN y, por ende, que el Titular de la Unidad Técnica de Sistemas debe ser designado por el Consejo General del IETAM, a propuesta de la Presidencia del mismo.
- IX.** Establecido lo anterior tenemos que los citados Lineamientos para la designación, en su numeral 9 dispone que para la designación de los funcionario titulares de la áreas, el Consejero Presidente del OPLE presentará al Consejo General del mismo una propuesta, que deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:
- I. Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
 - II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para votar vigente;*
 - III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación;*
 - IV. Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que le permitan el desempeño de sus funciones;*
 - V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
 - VI. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
 - VII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
 - VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y*
 - IX. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.”*
- X.** De igual forma, el numeral 10 de los citados Lineamientos establece que la propuesta del Consejero Presidente estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes.
- XI.** Dado lo anterior, el procedimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos e idoneidad del Licenciado José de los Santos González Picazo, se sujetara a lo establecido en los Lineamientos para la designación para las siguientes etapas

A. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.

Del análisis del expediente personal del **Licenciado José de los Santos González Picazo**, se concluye que reúne los requisitos previstos en el numeral 9 de los Lineamientos para la designación, esto se explica de la siguiente manera.

REQUISITO	FUNDAMENTO LEGAL	CUMPLIMIENTO O ACREDITACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano mexicano por nacimiento; • No haber adquirido otra nacionalidad; • Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; • Tener más de 30 años de edad al día de la designación; y, • Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 9, incisos a), c) y e) de los Lineamientos para la designación. 	<p>Presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento original, donde se hace constar que nació en nuestro país, específicamente en Cd. Victoria, Tamaulipas y contar al día de la designación con más de 30 años. • Escrito con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad; que es ciudadano mexicano, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, no haber adquirido otra nacionalidad y gozar de buena reputación. • Carta de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Control de Procesos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio preferentemente correspondiente al Distrito Electoral o Municipio al que pertenece. 	<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 4, inciso d) de los Lineamientos para la designación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio que demuestra su residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas.
<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en el Registro Federal de Electores; y, • Contar con credencial para votar vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 9, inciso b) de los Lineamientos para la designación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la credencial de elector, con año de registro 1991 y vigencia hasta el año 2025, misma que fue certificada por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de lo que se acredita que cuenta con credencial de elector vigente y que está inscrito en el Registro Federal de Electores.
<ul style="list-style-type: none"> • Poseer al día de la designación con antigüedad mínima de cinco años, con Título Profesional de nivel licenciatura. <p>*Nota. La evaluación sobre la suficiencia de conocimientos y experiencia que le permitan el desempeño de sus funciones, será motivo del análisis de su currículum y el resultado de la entrevista.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 9, inciso d) de los Lineamientos para la designación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Título de Licenciado en Informática, expedido por el Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, 11 de septiembre de 1996, lo que corrobora que posee Título de Licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
<ul style="list-style-type: none"> • No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 9, inciso f) de los Lineamientos para la designación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escrito con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección

		popular en los cuatro años anteriores a la designación
<ul style="list-style-type: none"> No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación. 	<ul style="list-style-type: none"> Numeral 9, inciso h) de los Lineamientos para la designación. 	<ul style="list-style-type: none"> Escrito con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación
<ul style="list-style-type: none"> No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. 	<ul style="list-style-type: none"> Numeral 9, inciso g) de los Lineamientos para la designación. 	<ul style="list-style-type: none"> Carta de no inhabilitación para desempeñar cargo público en institución pública federal o local expedida por la Contraloría Gubernamental, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
<ul style="list-style-type: none"> No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno Federal como en la entidad Federativa, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno, ni Presidente Municipal, 	<ul style="list-style-type: none"> Numeral 9, inciso i) de los Lineamientos para la designación. 	<ul style="list-style-type: none"> Escrito con firma autógrafa en la que Protesta decir verdad, que no se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno Federal como en la entidad Federativa, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No es Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario

Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.		de Gobierno, ni Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos;
--	--	--

B. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

De acuerdo a lo previsto en el numeral 10 de los Lineamientos para la designación, en relación con el diverso 3, inciso g) la propuesta hecha por el Consejero Presidente se sujetó a la valoración curricular y el resultado de una entrevista, a efecto de garantizar que el aspirante propuesto cumpla con los principios de imparcialidad y profesionalismo.

Valoración curricular

La valoración curricular tuvo por objeto analizar a la luz de la documentación que para el efecto se exhibió, la historia profesional y laboral del **Licenciado José de los Santos González Picazo** y su relación con los conocimientos, disciplina y experiencia necesarios para desempeñar con profesionalismo las funciones inherentes a la Unidad Técnica de asignación.

Formación Profesional	<p>El C. José de los Santos González Picazo cuenta con Título Profesional de Licenciado en Informática, obtenido en el año de 1996.</p> <p>Acreditó mediante constancias los siguientes estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementing a Database Design n MS SQL Server 7.0 • Administering a Microsoft SQL Server 2000 Database • Mastering Microsoft Visual Basec 6.0 Development • Microsoft Windows 2000 Network and Operanting System Essentials • Liderazgo • Desarrollo Humano • Globalización • Trabajo en equipo • Calidad y Productividad • Desarrollo Humano y Efectividad Personal
------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Scrum • Administración de Proyectos con un enfoque de software • Semana de Derecho Electoral, promovida por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, en octubre de 2015. <p>Exhibió constancias de reconocimiento por participación en proceso de certificación ISO 9001:2008 en la Auditoría Superior del Estado.</p> <p>Exhibió constancias como coordinador del PREP del Instituto Federal Electoral en el año 2003.</p>
<p>Trayectoria Profesional</p>	<p>El Licenciado José de los Santos González Picazo se ha desempeñado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capturista de datos y desarrollador de aplicaciones, en el Departamento de Estadística de la Secretaría de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos del Estado de Tamaulipas, de febrero de 1992 a enero de 1993. • Analista y desarrollador de aplicaciones y Jefe de área, en la Dirección de Informática, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de enero de 1993 a febrero de 1998. • Jefe de área en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de febrero de 1998 a abril de 2000. • Analista y desarrollador de aplicaciones en el área de modernización administrativa de Gobierno del Estado, de abril de 2000 a febrero de 2002. • Consultor en la Empresa Gobierno Digital, de febrero de 2002 a febrero de 2003. • Coordinador del Programa de resultados electorales preliminares PREP, en el Distrito 5, correspondiente a Ciudad Victoria, del Instituto Federal Electoral, en el año 2003. • Analista y desarrollador de aplicaciones en la Dirección General de Tecnologías de la

	<p>Información y Telecomunicaciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de agosto de 2003 a enero de 2004.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesor Informático de la Empresa “Mueblería Villarreal Caballero”, de agosto de 2007 a diciembre de 2008. • Coordinador de Desarrollo en la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, de enero de 2010 a enero de 2011. • Coordinador de desarrollo de sistemas y administración de base de datos, en la Secretaría de Educación Pública de Tamaulipas, de febrero de 2004 a agosto de 2012. • Titular de la Unidad Técnica de Sistemas del IETAM, de agosto de 2012 a la fecha.
--	--

Con base en lo asentado en el cuadro anterior, es evidente que la formación profesional del Licenciado **José de los Santos González Picazo** refleja la preparación ideal para brindar la asesoría y apoyo a todas las áreas administrativas respecto al diseño, implementación y mantenimiento de la infraestructura informática del IETAM, así como el desarrollo de software para eficientar el funcionamiento de las actividades de cada una de éstas, transformando los procesos manuales a procesos sistematizados.

Asimismo, la trayectoria laboral desarrollada por el aspirante en el área de sistemas en diversas Instituciones, así como la experiencia desde el año 2012 como responsable de la Unidad Técnica de Sistemas del IETAM, le brindan la experiencia necesaria para el desarrollo de cada una de las actividades que conciernen a la referida Unidad Técnica; además, cabe resaltar que dicho ciudadano en todo momento se ha conducido con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad del IETAM.

Entrevista

Con la intención de corroborar lo anterior, esta Comisión llevó a cabo una entrevista con el aspirante el día 26 de agosto de 2016, en Sala de Sesiones del IETAM.

La entrevista desarrollada giró en torno a la obtención de información sobre las aptitudes y competencias del Licenciado **José de los Santos González**

Picazo, aspirante a ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Sistemas del IETAM. En la misma, el aspirante dio muestra de conocimiento amplio sobre el área, respondiendo de manera concreta y acertada a los cuestionamientos que los integrantes de esta Comisión Especial le realizaron, constatando la calidad del trabajo que desarrolla y la disposición para atender los requerimientos de las diversas áreas del Instituto. Asimismo, se le preguntó la forma en que se relacionaba con las demás áreas del Instituto, respondiendo, que la Unidad Técnica de Sistemas apoya en los procesos y diseño de herramientas así como también planea y crea sistemas que ayudan a optimizar los procesos de las diferentes áreas administrativas.

Durante los cuestionamientos realizados por esta Comisión, se destaca la habilidad para desarrollar trabajo en equipo en coordinación con las diversas áreas del organismo; su liderazgo y habilidad de negociación para el cambio de mentalidad del personal en la transformación de los procesos manuales a procesos sistematizados y la capacidad creativa para el diseño de propuestas de trabajo que aporten rapidez y efectividad en las funciones relacionadas con la organización y desarrollo de los Procesos Electorales. Es de resaltar la contestación que dio el Licenciado González Picazo cuando se le preguntó sobre programas o software que ha realizado para este Instituto, a lo que respondió que en un inicio el INE manejaría el sistema del SIJE, sin embargo, dicho Organismo Nacional determinó que este Instituto desarrollara y operara dicho sistema y para ello, avocó a su equipo de trabajo a fin de elaborar y diseñar el software para el sistema de información a efecto de dar seguimiento a la jornada electoral. Un dato interesante sobre este aspecto del sistema es que, además de llevarlo a cabo satisfactoriamente, superó lo establecido por el INE en sus respectivos lineamientos puesto que contó con herramientas geográficas que marcaban en coordenadas GPS donde ocurrirían los incidentes: dirección y casilla.

Es así que mediante la narración de la experiencia y comportamiento ante diversas situaciones enfrentadas en su trabajo dentro del IETAM, se confirmó que el Licenciado **José de los Santos González Picazo** cuenta con el suficiente conocimiento y experiencia en materia electoral y su perfil se encuentra apegado a los principios rectores de la función electoral.

Por lo expuesto, de conformidad con lo señalado por los artículos 115, 119 y 120 de la Ley Electoral Local, así como los numerales 4, 9 y 10 de los Lineamientos para la designación, esta Comisión Especial emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la propuesta de designación del Licenciado **José de los Santos González Picazo** para ocupar el cargo como Titular de la Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas; puesto que, en opinión de esta Comisión Especial, cumple cabal y satisfactoriamente por los requisitos legales y el perfil idóneo para tal efecto.

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen a la consideración del Consejero Presidente del Consejo General para su conocimiento y en su momento, ordene la incorporación del mismo, en los términos de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Orden del Día de la sesión correspondiente de dicho Consejo, para su discusión, votación y aprobación, en su caso.

Así lo dictaminó la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas.